

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 474-20

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Juan Ramón Díaz de Jesús, vicepresidente.
- b. Pedro Luis Morán, vicepresidente.
- c. José Rafael Gómez Grullón, vicepresidente.
- d. Teófilo Sosa Carrión, vicepresidente.
- e. Héctor Luis Bautista, vicepresidente.
- f. Bienvenido José Santana León, vicepresidente.

Artículo 2. Se modifica el artículo 53 del decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 53.- Rolfi Domingo Rojas Guzmán queda designado presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial."

Artículo 3. Se deroga el decreto núm. 104-09, del 9 de febrero de 2009, que designó a varios miembros de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 4. Se deroga el artículo 1 del decreto 627-11 del 14 de octubre del 2011 que designó a **Irene José Polanco** vicepresidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 5. Se deroga el artículo 3 del decreto 314-09 del 22 de abril del 2009 que designó a **Violeta Cedeño** vicepresidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 6. Se deroga el artículo 3 del decreto 595-10 del 23 de octubre del 2010 que designó a **Fátima Roque Rosario** de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 7. Se deroga el decreto 121-11 del 5 de marzo de 2011 y el artículo 5 del decreto 458-12 del 17 de agosto de 2012 que designó a **Lethi Vásquez** presidenta de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.





PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 8. Se deroga el artículo 10 del decreto 347-11 del 2 de junio de 2011 que designó a **Adela Mota** vicepresidenta de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 9. Se deroga el artículo 4 del decreto 602-12 del 5 de octubre de 2012 y el decreto 633-12 del 5 de octubre de 2012 que designó a **Mildred Rosario** subdirectora y vicepresidenta, respectivamente, de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 10. Se deroga el artículo 1 del decreto 232-19 del 28 de junio de 2019 que designó **Ángel Nicolas Amaro Jiménez** vicepresidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 11. Marcello Matteo Mazzilli Rodríguez queda designado subdirector ejecutivo del Departamento Aeroportuario. En consecuencia, se deroga el artículo 2 del decreto núm. 379-11, del 13 de junio de 2011, que designó a José Eduardo Eloy Rodríguez subdirector del Departamento Aeroportuario.

Artículo 12. Fernando José Viyella Valencia queda designado miembro del Consejo de la Autoridad Portuaria Dominicana.

Artículo 13. Se deroga el decreto núm. 151-12, del 28 de marzo de 2012, que designó a **Ramiro Espino** vicepresidente ejecutivo del Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior (CONDEX).

Artículo 14. Se deroga el decreto núm. 560-12, del 7 de septiembre de 2012, que designó al Reverendo **Elvis Medina** como enlace del Poder Ejecutivo con la comunidad cristiana.

Artículo 15. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la independencia y 158 de la Restauración.

CHIS ABINADER

